



Housing Authority of the County of Santa Barbara

LOCAL RANKING PREFERENCES
FOR HOUSING CHOICE VOUCHERS (HCV) • PROJECT-BASED VOUCHERS (PBV)
PROJECT-BASED RENTAL ASSISTANCE (PBRA)

TERMINATED FOR INSUFFICIENT FUNDING (50 points): Terminated for insufficient funding status will be given to an applicant that has been terminated from the Housing Choice Voucher (HCV) program due to insufficient program funding.

VERIFICATION OF HCV FUNDING TERMINATION: HACSB will verify this preference using HACSB's termination records.

RESIDENT OF COUNTY (25 points): County Residency status will be given to an applicant with legal residence in Santa Barbara County, who works in, or who has been notified that they have been hired to work in Santa Barbara County.

VERIFICATION OF COUNTY RESIDENCY: HACSB will verify this preference through review of an applicant's lease or rental agreement or acceptable document reflecting county residency. In cases of qualifying due to working within the jurisdiction, HACSB will verify this preference through review of documentation that verifies employment within the county. In cases of qualifying due to having been hired to work within the jurisdiction, a hire letter or other documentation reflecting the employee start date and the location of employment will be required to verify the preference.

INVOLUNTARY DISPLACEMENT (12 points): Preferences will be provided to an individual or family who is being, or will be, involuntarily displaced due to HUD action, by private action, to avoid reprisals due to providing information to a law enforcement agency, by government action, or due to disaster, such as fire or flood.

VERIFICATION OF INVOLUNTARY DISPLACEMENT IS ESTABLISHED BY THE FOLLOWING:

Certification of displacement due to HUD action will be provided by HUD and/or the Housing Authority.

Certification of displacement due to private action from an owner or owner's agent that you had to, or will have to, vacate a unit by a certain date because of an owner action, other than non-payment of rent *AND* a copy of your current Rental/Lease Agreement.

Certification of displacement to avoid reprisals must be provided by the District Attorney.

Certification of displacement by government action from a unit or agency of government, that you have been or will be displaced by government action, or due to un-inhabitability due to a natural disaster, such as fire or flood.

HEALTH AND SAFETY (12 points): A preference will be provided to existing HACSB program participants in programs other than HCV who require a unit transfer for reasons of health and safety, and where no appropriate unit within their current program is available.

VERIFICATION OF HEALTH AND SAFETY: HACSB will verify this preference through review of documentation provided through an appropriate source, or through VAWA documentation requirements

TBRA (6 points): A preference will be given to families who are within 24 months of exhausting their current HOME Tenant Based Rental Assistance (TBRA).

VERIFICATION OF TBRA: HACSB will verify this preference using HACSB's own records.

VETERANS (5 points): Veteran preference will be given to applicants whose Head of Household or Spouse has served in active duty in the United States Armed Forces for a minimum of six (6) continuous months, and if separated from military service, received other than dishonorable discharge. The veteran's preference will also be given to a widow of a veteran (as defined above).

VERIFICATION OF VETERAN'S STATUS would be submittal of a copy of the veteran's DD214.

WORKING FAMILY (Includes families where head AND spouse/cohead are elderly or disabled) (4 points): A working preference will be provided to an applicant whose head of household, spouse, or co-head is employed. Employed is defined as working an average of 20 hours a week for the past 6 months. An applicant where the head and spouse (or co-head) or sole member is a person age 62 or older, or is a person with disabilities, must also be given the benefit of this preference. An applicant where the head (or spouse/co-head) is attending school full-time (as defined by the educational institution) will also be given the benefit of this preference.

VERIFICATION OF WORKING FAMILY: HACSB will verify this preference through third party verification forms. When providing the preference to the elderly/disabled, HACSB will verify the age of the elderly or the disabled status.

HOMELESS (3 points): A homeless preference will be given to homeless families. For purposes of this preference, the term "homeless" generally means – (1) An individual or family who lacks a fixed, regular and adequate nighttime residence; (2) An individual or family with a primary nighttime residence that is a public or private place not designed for or ordinarily used as a regular sleeping accommodation for human beings; including a car, park, abandoned building, bus or train station, airport, or camping ground; (3) An individual or family living in a supervised publicly or privately operated shelter designated to provide temporary living arrangements (including hotels and motels paid for by Federal, State, or local government programs for low-income individuals or by charitable organizations, congregate shelters, and transitional housing); or (4) An individual who resided in a shelter or place not meant for human habitation and who is exiting an institution where he or she temporarily resided.

VERIFICATION OF HOMELESSNESS the individual or family must be referred to HACSB by an established and qualified service provider approved by HACSB that regularly provides services to homeless individuals and families.

AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE SANTA BARBARA (HACSB)

CLASIFICACION DE PREFERENCIAS LOCALES- PARA EL PROGRAMA DE DISTRIBUCION DE CUPONES PARA CONSEGUIR VIVIENDA (HCV) BASADO EN EL PROYECTO DE ASISTENCIA PARA LA RENTA (PBV) PROJECT-BASED RENTAL ASSISTANCE (PBRA) POR SUS SIGLAS EN INGLES

TERMINADA PARA LA INSUFICIENCIA DE FINANCIACIÓN (50 puntos): Puntos de preferencia para la terminación para la insuficiencia de financiación se le dará a un solicitante que ha sido terminado del Programa de Distribución de Cupones para Conseguir Vivienda (HCV), debido a la insuficiencia de financiación del programa.

VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE FINANCIACIÓN DE HCV: HACSB verificará esta preferencia utilizando los registros de terminación de HACSB.

RESIDENTE DEL CONDADO (25 puntos): Puntos de preferencia para la Residencia en el Condado se le dará a un solicitante con residencia legal en el condado de Santa Bárbara, que trabaja en, o que haya sido notificado de que han sido contratados para trabajar en el condado de Santa Barbara.

VERIFICACIÓN DE RESIDENCIA EN EL CONDADO HACSB verificará esta preferencia revisando un contrato de renta o de arrendamiento de un solicitante o un documento aceptable que refleja residencia en el condado. En los casos de calificación debido a que trabajan dentro de la jurisdicción, HACSB verificará esta preferencia revisando la documentación que verifica el empleo dentro del condado. En los casos de calificación debido a haber sido contratado para trabajar dentro de la jurisdicción, se requerirá una carta del empleador u otra documentación que refleje la fecha de inicio de los empleados y la ubicación del empleo para verificar la preferencia.

DESPLAZAMIENTO INVOLUNTARIO (12 puntos): Puntos de preferencia para Desplazamiento Involuntario serán proporcionados a una persona o familia que está siendo, o serán, involuntariamente desplazadas debido a la acción de HUD, por la acción privada, para evitar represalias debido a que proporcionaron información a una agencia de aplicación de la ley, por la acción del gobierno, o debido a un desastre, tales como incendio o inundación.

VERIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTO INVOLUNTARIO SE ESTABLECE POR EL SIGUIENTE:

Certificación de desplazamiento debido a la acción de HUD será proporcionado por el HUD y / o la Autoridad de Vivienda.

Certificación de desplazamiento debido a la acción privada de un propietario o agente del propietario que usted ha tenido, o tendrá que, desocupar una unidad en una fecha determinada por una acción dueño, aparte de la falta de pago de la renta Y una copia de su contrato de arrendamiento o de renta actual.

Certificación de desplazamiento para evitar represalias debe ser proporcionada por el fiscal de distrito.

Certificación de desplazamiento por la acción del gobierno de una unidad o agencia del gobierno, que usted ha sido o va a ser desplazado por la acción del gobierno, o debido a la falta de habitabilidad debido a un desastre natural, como un incendio o inundación.

SALUD Y SEGURIDAD (12 puntos): Puntos de preferencia serán proporcionados a los participantes existentes del programa de HACSB en programas distintos que requieren una transferencia de unidad, por razones de salud y seguridad, y donde no hay una unidad disponible apropiada dentro de su programa corriente .

VERIFICACIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD : HACSB verificará esta preferencia revisando la documentación proporcionada a través de una fuente apropiada, o por medio de los requisitos de documentación de VAWA

BASADO EN EL INQUILINO ASISTENCIA DE RENTA- (TBRA) (6 puntos): Puntos de preferencia serán proporcionados a las familias que se encuentran dentro de los 24 meses de agotando su corriente Basado En El Inquilino Asistencia de Renta (TBRA).

VERIFICACIÓN DE TBRA: HACSB verificará esta preferencia utilizando los registros del propio HACSB.

VETERANOS (5 puntos): Puntos de preferencia para los Veteranos serán proporcionados a los solicitantes cuya cabeza de los hogares o cónyuge ha servido en servicio activo en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos durante un mínimo de seis (6) meses continuos, y si se separan del servicio militar, recibió otra que una descarga de expulsión deshonrosa. La preferencia del veterano también serán proporcionados a la viuda de un veterano (como se define más arriba).

VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE VETERANO sería la presentación de una copia del DD214 del veterano.

FAMILIA TRABAJADORA (Incluye familias en las que la cabeza Y el cónyuge/ codirector son ancianos o discapacitados) (4 puntos): Los puntos de preferencia de la Familia Trabajadora serán proporcionados a los solicitantes cuyo cabeza de los hogares, cónyuge, o compañero de la cabeza está empleada. Empleadas se define como trabajando un promedio de 20 horas a la semana durante los últimos 6 meses. Un solicitante donde la cabeza y el cónyuge (compañero de la cabeza) o único miembro es una persona mayor de 62 años, o es una persona con discapacidad, también se debe dar el beneficio de esta preferencia. Un solicitante donde la cabeza (o cónyuge / compañero de la cabeza) asiste a la escuela a tiempo completo (como se define por la institución educativa) también se le dará el beneficio de esta preferencia

VERIFICACIÓN DE FAMILIA TRABAJADORA: HACSB verificará esta preferencia a través de formularios de verificación de terceras partes. Cuando proporcionando la preferencia a las personas de edad avanzada o con discapacidad, HACSB verificará la edad de los ancianos o el estado de los discapacitados.

SIN HOGAR (3 puntos): Los puntos de preferencia de Sin Hogar se le dará a las familias sin hogar. Para los propósitos de esta preferencia, el término "personas sin hogar" generalmente significa - (1) Una persona o familia que carece de una residencia nocturna regular y adecuada fijo; (2) Un individuo o una familia con una residencia nocturna primaria que es un público o privado el lugar no diseñado para o normalmente utilizada como un alojamiento regular para los seres humanos; incluyendo un coche, parque, edificio abandonado, la estación de autobús o tren, aeropuerto, o zona de acampada; (3) Un individuo o una familia que vive en un albergue operado pública o privada supervisada designada para proporcionar arreglos de vivienda temporal (incluyendo hoteles y moteles pagados por federal, estatal, o programas del gobierno local para las personas de bajos ingresos o por organizaciones benéficas, se congregan refugios y vivienda de transición); o (4) Un individuo que residía en un refugio o lugar no destinado para la vida humana y que está saliendo de una institución donde ha residido temporalmente.

VERIFICACIÓN DE SIN HOGAR: el individuo o la familia deben ser referidos a HACSB por un proveedor de servicios establecido y calificado aprobado por HACSB que proporciona regularmente a los servicios a las personas y familias sin hogar. (Rev. 06/01/2016)